REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01125-00

En atención a la solicitud[2] allegada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado **Dispone:**

1. Respecto a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, la citada apoderada debe estarse a lo resuelto en auto del 11 de enero de 2019 [Fl. 37 Cuad. Principal].

2. Poner en conocimiento de la apoderada demandante, la respuesta allega por la Policía Nacional en Oficio No. S-2020-120300 SIJIN – MEBOG 29.2 del 31 de marzo de 2020 [Fl. 43 Cuad. Medidas Cautelares].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8b311c94d69e0559c0c9d43360df5adc8fce7f610dc74e6c713023394ee3570
Documento generado en 29/10/2021 05:01:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 060 de 2 de noviembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**
[2] 001ImpulsoProcesal.